



**UNIVERSIDAD CES
CONSEJO SUPERIOR
ACTA 709**

ACUERDO N° 0257

**POR EL CUAL EL CONSEJO SUPERIOR ESTABLECE EL REGLAMENTO DE
LA BIBLIOTECA FUNDADORES DE LA UNIVERSIDAD CES**

Que de conformidad con el artículo 25 literales d, j de los Estatutos, es atribución del Consejo Superior: Autorizar, siempre con beneficio de inventario, la aceptación de donaciones y aportes que sean concedidos al CES y expedir los reglamentos del orden administrativo y docente y modificarlos cuando lo estime conveniente.

CONSIDERANDO

Misión

La Biblioteca Fundadores, apoya las funciones de docencia, investigación y extensión de la Universidad CES, mediante la gestión y difusión de recursos y servicios de información innovadores y de alta calidad, personal calificado e infraestructura física y tecnológica adecuada, incentivando la cultura de la información como un elemento generador de cambios individuales y sociales, inmersos en la filosofía de la Universidad CES.

Visión

La Biblioteca Fundadores se mantendrá al nivel de las mejores bibliotecas universitarias del país por su capacidad para innovar en la prestación de servicios, en la gestión de sus colecciones y en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

De esta forma, la Biblioteca Fundadores, continuará posicionándose en la Universidad como un eje de apoyo directo a las actividades académicas e investigativas, con una estructura flexible, capaz de adaptarse a los retos del entorno.

Objetivo

La Biblioteca Fundadores garantizará excelencia y calidad en la prestación de los servicios de información, que la docencia, la investigación y la extensión requieren para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En aras de lo anterior,

ACUERDA:



Capítulo I Colecciones de la Biblioteca Fundadores

Artículo 1. Colecciones

Para el efectivo cumplimiento de la misión, la visión y los objetivos de la Biblioteca Fundadores, se contará con las siguientes colecciones que contribuirán a la satisfacción de las necesidades de información de la comunidad académica:

Colección General: Contiene material bibliográfico de carácter general y especializado en las diferentes áreas del conocimiento. Incluye libros, monografías, tratados, ensayos, memorias de congresos, seminarios e informes de investigación.

Colección de Reserva: Contiene material bibliográfico, principalmente libros de texto recomendados por los docentes para las asignaturas, con una alta demanda en consulta que determina períodos cortos de préstamo.

Colección de Referencia: Obras como diccionarios, enciclopedias, anuarios, atlas, entre otros. Disponibles en biblioteca solo para consulta interna.

Colección Patrimonial: Material bibliográfico que por su contenido, procedencia, formato, edición o antigüedad, adquieren valor histórico y merecen ser conservados como fuentes de investigación y registro de la memoria cultural de la humanidad.

Colección de Hemeroteca: Contiene publicaciones seriadas, básicamente por revistas de las diferentes áreas del conocimiento.

Colección Multimedia: Películas en DVD, audio libros, CD de música, Tesis en CD-ROM, entre otros materiales, con información de carácter académico y cinematográfico.

Acceso a Recursos Académicos e Investigativos: Principalmente bases de datos referenciales y textuales, libros electrónicos, tesis y revistas en multimedia y/o en línea.

Colección Inactiva: Contiene libros de ediciones antiguas que han sido reemplazados por nuevas ediciones y que se conservan para consulta interna.

Capítulo II Servicios

Artículo 2. Servicios

La Biblioteca Fundadores ofrecerá servicios de información acordes a las necesidades de la comunidad académica; planeará e implementará nuevos servicios según los avances en el desarrollo de la información y las tecnologías y basará su prestación en la normatividad interna que rija cada uno.

Los servicios ofrecidos por la Biblioteca Fundadores son:



Consulta en salas. Tres salas de estudio ubicadas en el segundo, tercer y cuarto nivel dotadas de mesas, sillas y cubículos individuales, acceso a internet y conexión eléctrica.

Consulta catálogo (sistema de administración bibliográfica). Permite a la comunidad universitaria acceder al catálogo en línea para recuperar información que se encuentra en la colección bibliográfica física y electrónica.

Préstamo de material bibliográfico. La Biblioteca Fundadores pone a disposición de los usuarios el préstamo de las colecciones de acuerdo con las siguientes políticas:

- Colección general: 8 materiales por 15 días calendario.
- Colección de Reserva: 8 materiales de lunes a jueves de 4 p.m. a 9 a.m. del día siguiente y los viernes a partir de la 1 p.m. hasta el lunes antes de las 9 a.m. en el transcurso del día se presta para consulta interna y fotocopias.
- Colección Hemeroteca: 20 revistas por 15 días calendario.
- Colección Multimedia: 4 dvd o cd-rom por 8 días, excepto las tesis de grado (únicamente consulta en sala).

Acceso a recursos académicos e investigativos. La comunidad universitaria tiene acceso a bases de datos bibliográficas, buscador de revistas y descubridor dentro y fuera de la universidad por medio de los diferentes dispositivos electrónicos y móviles. Para los egresados pueden acceder a este servicio a través de la solicitud de artículos.

Préstamo Interbibliotecario. Es un convenio entre diferentes bibliotecas locales, nacionales e internacionales con las cuales previamente se ha firmado un contrato de cooperación bibliotecaria, que permite cubrir las necesidades de información de nuestros usuarios, logrando el préstamo de material bibliográfico interinstitucional. De la misma manera ponemos nuestras colecciones a disposición de usuarios de otras instituciones.

Los usuarios de las bibliotecas pertenecientes al grupo del G8 Bibliotecas (Corporación Universitaria Lasallista; Universidad EIA; Universidad de Antioquia; Universidad EAFIT; Universidad de Medellín; Universidad Nacional sede Medellín; Universidad Pontificia Bolivariana) podrán acceder a este servicio presentando el carné de estudiante y acogiéndose a las políticas establecidas por cada unidad de información, y no deben presentar sanciones en ninguna de las instituciones del grupo G8.

Los usuarios de las instituciones que no pertenecen al grupo G8 y que también tienen convenio con la Biblioteca Fundadores de la Universidad CES, deberán solicitar una carta de solicitud de préstamo interbibliotecario en el área de circulación y préstamo de la institución de la cual proceden.



Libros en su casa – préstamo a domicilio: Servicio mediante el cual los usuarios de las bibliotecas de las instituciones adscritas al grupo G8 Bibliotecas solicitan desde su domicilio, trabajo, consultorio u oficina, el préstamo o la devolución del material bibliográfico, el cual es enviado a través de una empresa de mensajería con el fin de facilitar a toda la población universitaria el acceso a la información.

Renovación y reserva de materiales bibliográficos. El usuario tiene la posibilidad de renovar y reservar el material en préstamo de la colección general siempre y cuando no esté reservado por otro usuario, lo puede hacer de manera presencial, telefónica o virtualmente a través del catálogo en línea o de la aplicación móvil.

Buzón de devolución. Los usuarios de la biblioteca pueden, a través del buzón ubicado al lado de la entrada, hacer la devolución del material en préstamo.

Orientación al usuario. Se brinda información al usuario en la búsqueda y localización del material dentro de la biblioteca y mediante el acceso a recursos académicos e investigativos.

Formación de usuarios (ALFIN). La Biblioteca Fundadores ofrece inducciones, capacitaciones, asesorías y cursos virtuales sobre el uso de herramientas y recursos electrónicos; visitas guiadas presenciales y bimodales, dando a conocer los servicios que la biblioteca tiene a disposición.

Blog de novedades. Los usuarios pueden acceder a través del blog de novedades y consultar las últimas adquisiciones de cada facultad.
<https://bibliotecaces.wordpress.com/about/>

Consulta del estado de cuenta del usuario. A través del catálogo en línea ODIN los estudiantes pueden consultar el estado de su cuenta tales como préstamos actuales, históricos de préstamo y multas, entre otros servicios.

Servicios Especiales. Solicitud de artículos y documentos científicos, servicio de alerta, escáner y reserva autónoma de las salas de la biblioteca.

Aplicación Móvil para el acceso a recursos informacionales. A través de la aplicación móvil los usuarios tienen la posibilidad de acceder a las bases de datos bibliográficas y descarga de artículos desde sus celulares.

Sala de cine. Sala de exhibición audiovisual en donde la comunidad puede apoyar sus labores universitarias, el acceso a este servicio es a través de la reserva de espacios en línea o en el área de circulación y préstamo de la biblioteca. Al salir de la sala debe reportarse nuevamente al personal de la biblioteca.

Sala Interactiva. Sala para la realización de actividades de co-creación mediadas por equipos tecnológicos, que apoyan la academia. Este servicio se solicita a través de la reserva de espacios en línea o en el área de circulación y préstamo.



Sala Virtual. Sala dotada con equipos de cómputo y conexión permanente a internet, en donde se realizan las capacitaciones, inducciones, cursos y acompañamientos en el uso de los recursos electrónicos que ofrece la Universidad.

De extensión. Promoción de lectura, actividades culturales y exposiciones, cursos virtuales.

Artículo 8. Restricciones

La Biblioteca Fundadores no prestará servicio a los usuarios en: Papelería, impresión de documentos, teléfono, ni útiles escolares como: lápices, hojas de block, etc.

Capítulo III Usuarios

Artículo 3. Definición.

Se consideran usuarios de la Biblioteca Fundadores: Los estudiantes de pregrado y postgrado, profesores, empleados, egresados e investigadores y asistentes a cursos de educación no formal, personas vinculadas a otras instituciones de educación superior con las que se ha establecido convenio para préstamo interbibliotecario, así como la comunidad circundante y comunidad en general.

Capítulo IV Derechos y Deberes de los usuarios

Artículo 4. Derechos.

- Recibir del personal de biblioteca un trato amable y cordial.
- Recibir atención oportuna y satisfactoria en la prestación de los servicios de la biblioteca.
- Obtener amplia información sobre el funcionamiento y reglamentación de cada servicio.
- Gozar de un ambiente tranquilo, propicio para el estudio, la lectura y la investigación.
- Acceder oportunamente a todos los servicios ofrecidos por la biblioteca.
- Ingresar objetos personales, computadores, dispositivos móviles, libros, útiles y demás elementos necesarios para la actividad académica a los espacios de la biblioteca.

Artículo 5. Deberes

- Dar un trato amable al personal de la biblioteca y demás usuarios.
- Abstenerse de consumir alimentos y bebidas, fumar y/o realizar actividades que perturben la tranquilidad dentro de las instalaciones de la biblioteca.



- Guardar silencio en todos los espacios de la biblioteca facilitando así el trabajo de los usuarios.
- Hacer buen uso del material bibliográfico, los equipos de cómputo y enseres de la biblioteca.
- El uso de las cuentas es personal e intransferible sea en el caso de préstamo o acceso a los recursos electrónicos.
- Acatar las sugerencias del personal de la biblioteca sobre el comportamiento y uso de los recursos.
- Retirarse de las instalaciones de la biblioteca cuando el personal lo solicite, debido al mal comportamiento o mal uso de los recursos.
- Devolver en la fecha indicada el material bibliográfico.
- Dejar sobre las mesas de la biblioteca el material consultado.
- Avisar oportunamente la pérdida o deterioro del material bibliográfico y disponerse al pago o reposición del mismo. En caso de retraso en la entrega del material bibliográfico, pagar la multa respectiva.
- Cumplir las normas que rigen para cada uno de los servicios de la biblioteca.
- Estar a paz y salvo con la biblioteca y con las instituciones con quienes se tiene convenio de préstamo interbibliotecario.

Artículo 6. Incumplimiento de los deberes.

Los servicios de la biblioteca se suspenderán a aquellos usuarios que sean sorprendidos dañando, mutilando o escondiendo el material bibliográfico o los equipos de cómputo, o extrayendo sin la autorización pertinente documentos o elementos de cualquier índole de la biblioteca.

Adicionalmente, para fines de quien corresponda dicha conducta, el usuario será reportado al Decano respectivo en caso de ser estudiante y al Jefe inmediato para el caso de docentes o personal administrativo. Con base en dicho reporte se adelantarán los procesos disciplinarios que definan los reglamentos de la Institución.

El atraso en la entrega del material prestado, conllevará al pago de una multa en dinero según las tarifas establecidas anualmente por el Comité Administrativo. Hasta tanto no se cancele la multa la biblioteca se abstendrá de prestar material bibliográfico y expedir certificados de paz y salvo al deudor.

Quienes alteren el normal funcionamiento de la biblioteca, serán retirados del recinto sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Capítulo V

Horario de Servicio de la Biblioteca Fundadores

Artículo 7. Horario

La Biblioteca Fundadores prestará servicio en el horario establecido por el Comité Administrativo de la Universidad.



Capítulo VI Accesos

Artículo 8. Acceso especial a población con movilidad reducida.

Con el fin de favorecer la movilidad al interior de la biblioteca a aquellos usuarios que tengan movilidad reducida, se dispone del acceso mediante una puerta de emergencia en el segundo nivel con el uso de una tarjeta electrónica. Las personas que requieran esta tarjeta pueden solicitarla al personal de la biblioteca, y al recibirla se comprometen a cumplir con las normas de uso de la misma:

- La tarjeta es personal e intransferible: Nadie diferente al usuario a quien se le asigne puede usarla en su nombre, el usuario con movilidad reducida podrá acceder con un acompañante, en caso de necesitar asistencia puede pedirla al personal de la biblioteca.
- Asignación de la tarjeta: La tarjeta de acceso se le cargará al usuario en el sistema de la biblioteca ODIN.
- Horarios de acceso: Sólo puede ingresar a la biblioteca en los horarios en que esta se encuentre en servicio, no le es permitido entrar a ella cuando no esté en funcionamiento.
- La tarjeta debe ser devuelta a la biblioteca una vez termine el semestre: Si para el siguiente semestre necesita el acceso, se le asignará una nueva tarjeta.
- En caso de pérdida o deterioro el estudiante debe pagar el valor de la tarjeta.

Capítulo VII Paz y Salvo

Artículo. 9. Paz y Salvo.

Todos los estudiantes, docentes, egresados y empleados de la Universidad CES deberán estar a paz y salvo con la Biblioteca Fundadores y con las bibliotecas de las instituciones con las cuales ésta tiene convenio de préstamo interbibliotecario, para efectos de certificados de estudio, matrícula, grado y retiro de la institución.

ARTÍCULO 10. Vigencia y derogatorias. Este acuerdo rige a partir la fecha de su aprobación y deroga todos aquellos que le sean contrarios

Publíquese y Cúmplase,

Dado en Medellín, a los cuatro (4) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018).


LUIS CARLOS MUÑOZ URIBE
Presidente
Consejo Superior


PATRICIA CHEJNE FAYAD
Secretaria
Consejo Superior